

926.6

19 JUL 2008  
**ESCANEAR**  
M DM  
2008  
JOSE M. 15130

Quito, julio 8 del 2008

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**  
Presente.

VALOR NOMINAL \$. 0,04

De mi consideración:

Adjunto a la presente, para su conocimiento y registro, una copia de la Escritura de Cesión de Participaciones Otorgada por el Ingeniero Diego Guerra Castellanos y Sra., a favor del Ing. César Díaz Guevara y Rosa Alicia Díaz Guevara, la misma que fue firmada en 3 de marzo del 2008, ante el Doctor Jorge Machado Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 25 de junio del año 2008.

Atentamente,

51680 [Exp.]

  
Ing. César Díaz Guevara  
Representante Legal.  
GERENTE GENERAL ✓ OK.

CESIÓN INGRESADA.  
15-07-08 gr.



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGÉ MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

395003

PRIMERA ..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES .....

Otorgada por: ING. DIEGO GUERRA CASTELLANOS Y SPA. ....

A favor de: ING. CESAR EDUARDO DIAZ GUEVARA .....

Y RCSA ALICIA DIAZ GUEVARA .....

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: US \$ 60.00 ..... Avalúo: .....

Quito, a 3 DE MARZO DEL 2008 .....



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

3D CORPTRES D COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SRES.

ING. DIEGO GUERRA CASTELLANOS  
Y LOYDE MERCEDES CUESTA MOSCOSO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

ING. CÉSAR EDUARDO DÍAZ GUEVARA  
Y ROSA ALICIA DÍAZ GUEVARA

POR: \$ 60.00

DI 3 COPIAS

H\*\*\*P

Escritura número mil cuarenta y tres (No. 1.043) . . . .

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres (3) de marzo del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte

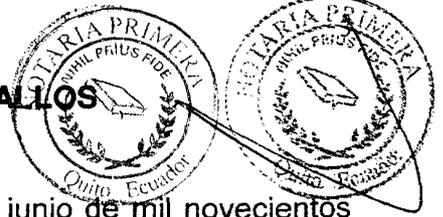
en calidad de cedentes, los cónyuges señores INGENIERO DIEGO GUERRA CASTELLANOS Y SEÑORA LOYDE MERCEDES CUESTA MOSCOSO, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores INGENIERO CÉSAR EDUARDO DÍAZ GUEVARA Y ROSA ALICIA DÍAZ GUEVARA, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía, que en copias autenticadas por mi se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor INGENIERO DIEGO GUERRA CASTELLANOS Y SEÑORA LOYDE MERCEDES CUESTA MOSCOSO, a quienes en lo posterior se les denominará los cedentes; y, por otra parte el señor INGENIERO CÉSAR EDUARDO DÍAZ GUEVARA Y LA SEÑORA ROSA ALICIA DÍAZ GUEVARA, como cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, todos son capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La Compañía Corporación 3D CORPTRES D COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Jorge Campos e



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



inscrita en el Registro mercantil, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de setecientos cincuenta mil sucres.

**B)** Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Manuel José Aguirre, el socio Ingeniero Hernán Gabriel Oñate García fue autorizado por la Junta General Extraordinaria de la Compañía a fin de que proceda a ceder sus participaciones sociales a favor de los señores Ingeniero César Díaz Guevara y señor Roberto Díaz Guevara.

**D)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de Tres millones de Sucres, aprobado mediante resolución noventa y seis puno uno punto uno punto uno cero cero catorce de cinco de enero de mil novecientos noventa y seis de la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

**E)** Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial Doscientos Setenta y Ocho de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se establece que el capital mínimo de las compañías de Responsabilidad Limitada debe ser de diez millones de sucres, actualmente equivalente a cuatrocientos dólares americanos. La compañía de responsabilidad limitada CORPORACION TRES D COPTRES D COMPAÑÍA LIMITADA, acogiendo la resolución de la Superintendencia de Compañías, celebró con fecha veintidós de septiembre del año dos mil una Junta extraordinaria con el fin de resolver los siguientes puntos: Aumento de capital social de la empresa; Reforma de Estatutos en lo que se refiere al capital y a la duración de período para

el que son elegidos el Gerente General y el Presidente de la Compañía, decidiéndose el aumento de capital mediante aportación de numerario y su expresión en dólares americanos hasta el monto de seiscientos dólares americanos, y ampliar el período de duración para el cual son elegidos el Gerente General y el Presidente de la compañía hasta cinco años. Por consiguiente la reforma del estatuto en el artículo referente al capital social y a la del nombramiento del Gerente General y Presidente. Por lo cual queda aumentado el capital social de la compañía a la suma de seiscientos dólares americanos, dividido en quince mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que se sustituye la cláusula cuarta de los estatutos. Y el capital social de la compañía quedó constituido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CON AUMENTO DE CAPITAL
Diego Guerra	12,00	80,00	60,00	10,00	1500
Roberto Díaz	0,16	0,64	0,80	0,13	20
César Díaz	107,84	431,36	539,20	89,87	13480
<b>TOTALES</b>	<b>120,00</b>	<b>480,00</b>	<b>600,00</b>	<b>100,00</b>	<b>15000</b>

La escritura se la realizó el día siete de mayo del año dos mil uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, la misma que fue aprobada con Resolución número cero uno Q.I.J tres siete siete uno de la Superintendencia de Compañías el veinte y cinco de julio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatro uno cinco dos el doce de octubre del dos mil uno. F) Con fecha



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



treinta de agosto del dos mil siete, en la ciudad de Quito, se realiza la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en la que el Ingeniero Diego Guerra Castellanos, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, debidamente autorizado por la Junta General de socios de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES D CIA. LTDA, queda autorizado para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones al señor Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara y a favor de la señora Rosa Alicia Díaz Guevara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, el Ingeniero Diego Guerra Castellanos, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, cede y transfiere mil cuatrocientas ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara. De igual manera, el Ingeniero Diego Guerra Castellanos, cede y transfiere a favor de la señora Rosa Alicia Díaz Guevara, veinte participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos de los Cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los Cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es por el valor nominal de cada una de ellas y es pagado por los Cesionarios a los Cedentes, en efectivo y de contado, a entera satisfacción de los cedentes. **SIXTA.- ACEPTACION:** El señor ingeniero César Díaz Guevara, en calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace a

su favor por medio del presente acto. Igualmente la señora Rosa Alicia Díaz, acepta las participaciones cedidas a su nombre. **SEPTIMA.- CAPITAL ACTUAL:** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la compañía CORPORACION 3-D CORPOTRES - D CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Roberto Díaz	0,80	0,13	20
César Díaz	598,40	99,74	14960
Rosa A. Díaz	0,80	0,13	20
TOTALES	600,00	100,00	15000

**OCTAVA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo a la ley.- **NOVENA.- RAZON E INSCRIPCION:** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz del veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y tres otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos, inscrita en el Registro Mercantil el día diez y siete de julio de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se constituyó la Compañía CORPORACION 3 -D CORPTRES -D CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Doctor Roberto Díaz Guevara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito (número cuatro mil doscientos treinta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

*Diego Guerra Castellanos*

ING. DIEGO GUERRA CASTELLANOS  
C.C. No. 1706881883

*Loyde Mercedes Cuesta Moscoso*

SRA. LOYDE MERCEDES CUESTA MOSCOSO  
C.C. No. 170914846-2

*César Eduardo Díaz Guevara*

ING. CÉSAR EDUARDO DÍAZ GUEVARA  
C.C. No. 170678889-8

*Rosa Alicia Díaz Guevara*

SRA. ROSA ALICIA DÍAZ GUEVARA  
C.C. No. 170385499-0

*lll*  
*notario*  
*Jorge Machado Cevallos*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", CELEBRADA  
EN QUITO, EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete, siendo las 16h00, en el local de la empresa, ubicado en la Avenida Mariana de Jesús 2307 y Martín de Utreras, se reúnen todos los socios de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", y de conformidad con el siguiente detalle:

El Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara, por sus propios derechos, propietario de mil ochocientos cincuenta y seis participaciones; el Ingeniero Diego Guerra Castellanos, por sus propios derechos, propietario de mil ciento cuarenta participaciones, y el Doctor Wagner Roberto Díaz Guevara, por sus propios derechos, propietario de cuatro participaciones. Se deja expresa constancia de que el valor de cada participación es de cero como cero cuatro centavos de dólar cada una, según el cuadro de conformación de capital siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CON AUMENTO DE CAPITAL
Diego Guerra	12,00	48,00	60,00	10,00	1500
Roberto Díaz	0,16	00,64	0,80	0,13	20
César Díaz	107,84	431,36	539,20	89,87	13480
TOTALES	120,00	480,00	600,00	100,00	15000

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, se consulta la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión, en calidad de Presidente, el Ingeniero Diego Guerra Castellanos; y en calidad de Secretario actúa el Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara. El Presidente propone el siguiente orden del día:

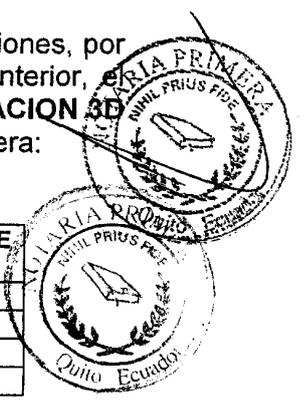
**AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES.**

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

El señor Ingeniero Diego Guerra manifiesta su voluntad de vender la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera, al señor ingeniero César Díaz Guevara, le cede un mil cuatrocientas ochenta participaciones, y veinte participaciones a favor de la señora Rosa Alicia Díaz Guevara.

Los socios presentes, certifican la legalidad de la venta de participaciones, por convenir a sus intereses y derechos personales. En razón de lo anterior, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera:

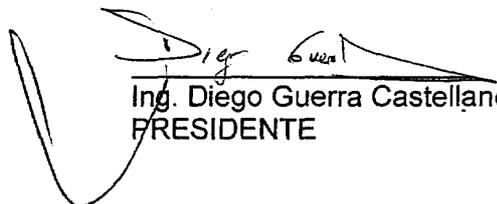
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Roberto Díaz	0,80	0,13	20
César Díaz	598,40	99,74	14960
Rosa A. Díaz	0,80	0,13	20
TOTALES	600,00	100,00	15000



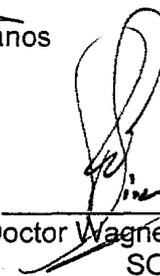
Autorizan los socios al Gerente General para que proceda a la celebración de la respectiva escritura de Transferencia y Cesión de Acciones

Se faculta igualmente en forma unánime para que se proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, y que además el Representante Legal de la Compañía exija a los contratantes, para que se cumpla con todas las formalidades de la ley y que den validez del presente acto aprobado.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.- Se levanta la sesión a las 17h00.

  
Ing. Diego Guerra Castellanos  
PRESIDENTE

  
Ing. César Díaz Guevara  
SECRETARIO - SOCIO

  
Doctor Wagner Díaz Guevara  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170688188-3

GUERRA CASTELLANOS DIEGO GERARDO JAVIER

27 JUNIO 1966

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

USUR DE NACIMIENTO 09 1 349 0706

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

*Diego Guerra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170914846-2

CUESTA MOSCOSO LOYDE MERCEDES

05 FEBRERO 1966

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

USUR DE NACIMIENTO 015- 0123 05529

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

*Loyde Cuesta Moscoso*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* Y:44314442

CASADO LOYDE MERCEDES CUESTA MOSCOSO

SUPERIOR ING. MECANICO

ADOLFO GUERRA

MARIA CASTELLANOS

QUITO 05/05/98

1177967

*Diego Guerra*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E23312222

CASADO DIEGO GERARDO JAVIER GUERRA C

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JACINTO LEON CUESTA

BLANCA EULALIA MOSCOSO

RUMINAHUI 28/12/2001

28/12/2003

153933-00

*Loyde Cuesta Moscoso*

264-0025 1706881883

GUERRA CASTELLANOS DIEGO GERARDO JAVIER

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

170914846-2 0124-17

CUESTA MOSCOSO LOYDE MERCEDES

PICHINCHA RUMINAHUI

SAN LOQUI

EXONERADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004167

0217165 15/11/2007 12:43:17

*Diego Guerra*

*Loyde Cuesta Moscoso*

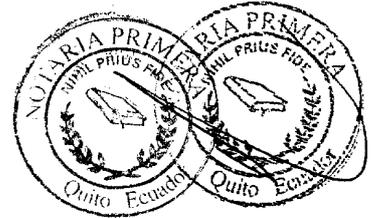
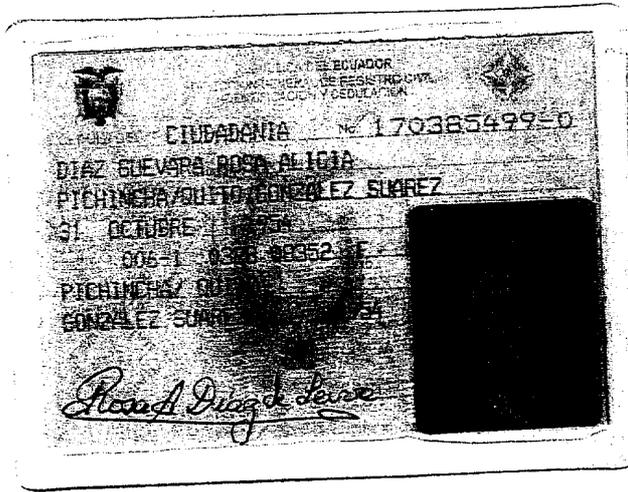
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: Quito a. 03 MAR. 2008

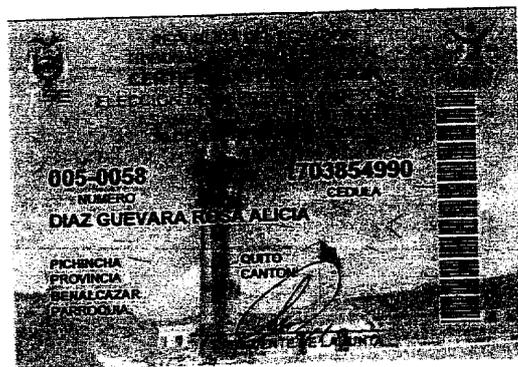
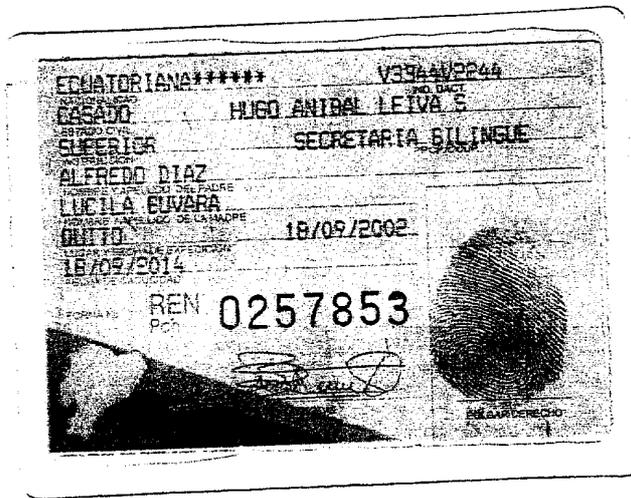


*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





*Rosa Alicia Díaz Guevara*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_



Quito a 03 MAR. 2008

*Jorge Machado Cavallos*  
 Dr. Jorge Machado Cavallos  
 Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

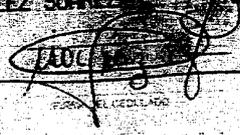
CEDULA DE CIUDADANIA N. 170678889-8

DIAZ GUEVARA CESAR EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 ENERO 1961

001-I 032 00641 M

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961




*ADL 12*

EDUCACION SUPERIOR E39442242

CASADO MARIA SOLEDAD EBUEZ VALDIVIESO

SUPERIOR ING. QUIMICO

ALFREDO DIAZ

LUCILA GUEVARA

22/09/2004

22/09/2016

REN 1221349



154-0048

1706788898

DIAZ GUEVARA CESAR EDUARDO

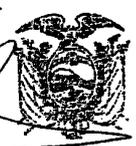
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BALACAZAR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_



Quito a, 03 MAR. 2008

*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Titular del Cantón Quito



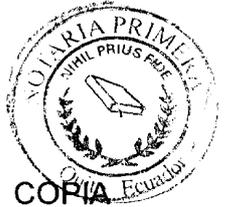
SE 0 - -



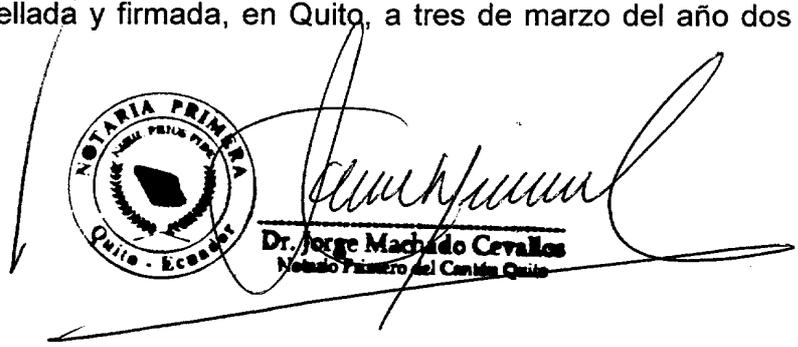
NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

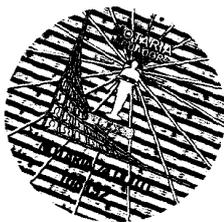


--torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor de los señores ING. CESAR EDUARDO DIAZ GUEVARA Y ROSA ALICIA DIAZ GUEVARA, sellada y firmada, en Quito, a tres de marzo del año dos mil ocho.-

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito



**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada CORPORACIÓN 3D CORPTTRES D CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por el INGENIERO DIEGO GUERRA CASTELLANOS Y SEÑORA, a favor del Ingeniero CESAR EDUARDO DIAZ GUEVARA, otorgada en la Notaria Primera de este cantón, el tres de marzo del dos mil ocho.- Quito, once de abril del dos mil ocho.-

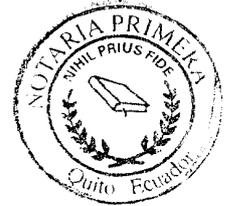


*Dña. Lorena Pardo Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1350 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs.2296 vta, tomo 124, correspondiente a la compañía "CORPORACIÓN 3-D CORPTRES-D CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de junio de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en NUEVE Fojas utiles.

Quito a. 01 JUL. 2008



Notario: [Signature]